CAPITULO 1 – NECESIDAD

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO CONTRACTUAL

La Agencia para la Infraestructura del Meta, Unidad Administrativa Especial del Orden Departamental, entidad descentralizada por servicios, con personería jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa y financiera, transformada mediante decreto No 0297 de 2014 y, con objeto social; "Ser agente en cualquiera de las etapas del ciclo de proyectos de desarrollo, mediante la realización de estudios, preparación, financiación, administración y ejecución de proyectos; requiere contratar la adquisición de bienes y servicios, para el cumplimiento de los objetivos y fines institucionales como entidad del Estado, en el marco de sus competencias constitucionales y legales.

1.1 ANTECEDENTES

Para el caso concreto, la Dirección de Tesorería de la AIM tiene entre sus funciones la realización del pago de las obligaciones adquiridas para mantener actualizada la información financiera de la entidad, y conexamente con la función de pago debe gestionar la firma de los cheques de todas las cuentas cobro, nóminas y planillas, entre otros que se encuentren debidamente legalizadas.

En este orden de ideas y con el fin asegurar la emisión de los cheques, al ser uno de los medios a través de los que la Dirección de Tesorería de la entidad realiza los diferentes pagos y evitar que estos sean alterados y/o falsificados, dispone de un protector de cheques que es un equipo de protección que imprime el nombre y el valor del cheque en tinta de seguridad, perforando ligeramente esta cifra para total seguridad, equipo que por su uso constante y por el tiempo desde el que viene siendo usado se encuentra deteriorado, al haber cumplido su periodo de vida útil, lo que genera la necesidad de compra de este equipo de manera inmediata.

De conformidad con lo anterior, se debe cubrir la necesidad de dotar a la Dirección de Tesorería de los elementos requeridos para la emisión de cheques y demás documentos propios de esta área, que le permita cumplir con los pagos que por las diferentes obligaciones que contrae la AIM y debe cancelar.

Para dar cumplimiento a lo antes citado, la Dirección de Tesorería, requiere adquirir un protector de cheques electrónico para el normal desarrollo de las actividades que diariamente deben efectuarse y que por tratarse de bienes que sufrieron deterioro no posibilitando la continuidad de su utilización con su respectiva impresora laser.

1.2.1 **FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD:** Para satisfacer la necesidad, la Subgerencia de Gestión Corporativa, cuenta con el presupuesto, para contratar: **" ADQUIRIR ELEMENTOS DE OFICINA (PROTECTOR DE CHEQUE E IMPRESORA)".**

CAPITULO 2 - OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN

2.1. OBJETO A CONTRATAR

El alcance del proyecto consiste en realizar el: **" ADQUIRIR ELEMENTOS DE OFICINA (PROTECTOR DE CHEQUE E IMPRESORA)".**

DEPARTAMENTO DEL META

Calle 15 # 40-101 Centro Comercial Primavera urbana, Lobby (1) piso (8).
Villavicencio - Meta
contactenos@idm-meta.gov.co

2.2. ESPECIFICACIONES TECNICAS

2.2.1 PROTECTOR DE CHEQUES

NOMBRE DEL PRODUCTO	PROTECTOR ELECTRONICO PARA CHEQUES
IMPRIME: NOMBRE Y 13 DIGITOS CON TINTA DE SEGURIDAD ROJA	
DIGITAL - MEMORIA DE LOS VALORES GIRADOS - FUNCION CALCULADORA	
RUEDA IMPRESORA METALICA PARA AÑOS DE USO	
1 RODILLO ENTINTADOR	CERRADURA CON LLAVE
GUIAS PARA LA UBICACION DEL CHEQUE - PISAPAPEL AUTOMATICO	

Garantía: DOS (2) AÑOS por defectos de Fabrica

Marca: Solo se aceptaran marcas reconocidas en el mercado nacional

Imagen Ilustrativa del producto que se requiere.



2.2.2 IMPRESORA

Impresora BN [Carta/Oficio], 47 ppm B/N, 150.000 Ciclo mes, Procesador ARM Cortex-A9 1200Mhz, Memoria Estandar de 512 Mb Max. 2.5 Gb, 1 Casetera x 500 Hojas y 100 hojas por alimentador Manual, Duplex Automatico, Interface USB y Red 1Gb estandar

- Velocidad (ppm) 35 ppm
- Resolución (ppp) 1.200 x 1.200 ppp
- Dimensiones An x P x Al (mm) 375 x 393 x 272 mm

DEPARTAMENTO DEL META

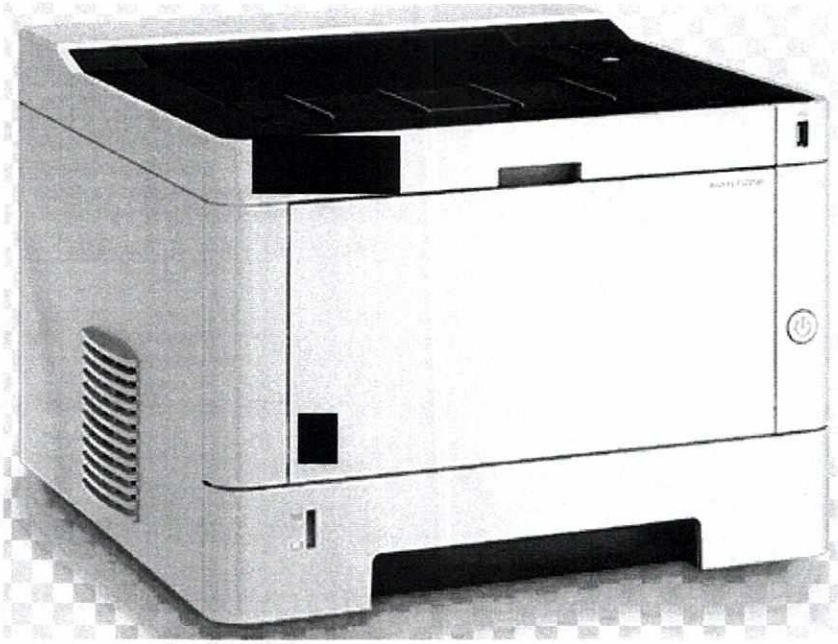
Calle 15 # 40-101 Centro Comercial Primavera urbana, Lobby (1) piso (8).
Villavicencio - Meta
contactenos@idm-meta.gov.co

La impresora debe ser compatible con el Protector de Cheque.

TONNER: LA Impresora se entregará con dos Tóneres totalmente nuevos.

Marca: Solo se aceptarán marcas reconocidas en el mercado nacional

Imagen Ilustrativa del producto que se requiere.



2.3 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será de un (1) día, contados a partir de la firma del acta de iniciación. El plazo podrá ser prorrogado de acuerdo a la conveniencia de las partes debidamente justificada

2.3.1 CLASIFICACIÓN UNSPSC.

La clasificación de bienes y servicios de conformidad al código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas **UNSPSC**, objeto del proceso de contratación, son los siguientes

CLASIFICACIÓN UNSPSC	PRODUCTO
43212105	Impresora Laser
44101902	Maquina para cheques

La anterior clasificación ha sido consultada por Colombia compra eficiente en la página http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion

2.4 LUGAR DE EJECUCIÓN: La entrega de los elementos requeridos en las cantidades pedidas durante el tiempo de ejecución será en las instalaciones de la Agencia para la Infraestructura del Meta ubicado en la ciudad de Villavicencio.

2.5 OBLIGACIÓN DE LAS PARTES:

DEPARTAMENTO DEL META

Calle 15 # 40-101 Centro Comercial Primavera urbana, Lobby (1) piso (8).
Villavicencio - Meta
contactenos@idm-meta.gov.co

2.5.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

" ADQUIRIR ELEMENTOS DE OFICINA (PROTECTOR DE CHEQUE E IMPRESORA), como lo es:

Realizar las actividades que se requieran en virtud de las Especificaciones según la necesidad de la Direccion de Tesoreria de muy buena calidad, esto con el fin de su preservación y uso adecuado según su operación y función.

Además de los anteriores elementos deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Suministro de los elementos de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas por la AIM y relacionadas en el numeral 2.2. Especificaciones Técnicas.
2. Suscribir con el supervisor el acta de inicio y liquidación del contrato, de conformidad con lo previsto en el Manual de Contratación de la entidad y en la Ley 80 de 1993 y normas complementarias.
3. Dar cumplimiento, durante la ejecución del contrato, a todas las obligaciones contractuales y legales que aplican para todo contratista del Estado, y las específicas para este tipo de suministro; y en todo caso actuar de buena fe para con la AIM y evidenciar que es colaborador del Estado en la consecución de sus fines, como lo establece la parte final del artículo 3 de la Ley 80 de 1993.
4. El contratista será responsable ante las autoridades y ante terceros de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros; en todo caso las partes acuerdan que la AIM no será responsable por los daños, perjuicios, reclamaciones, o indemnizaciones que reclamen trabajadores del comerciante suministrador, o de terceros a quien éste o sus trabajadores o personal afecten durante los suministros o con ocasión de él.
5. Aceptar los procedimientos administrativos que determina la Agencia para la Infraestructura del Meta, para la ejecución del contrato, así como para los pagos.
6. Las demás que por la naturaleza del contrato se requieren en la ejecución del mismo.

2.5.2. OBLIGACIONES DE LA AGENCIA: En cumplimiento del objeto del Contrato se compromete:

1. Constituir la Reserva Presupuestal que garantice el giro de los recursos
2. Nombrar un Funcionario como Supervisor del Contrato dentro de los términos que no afecten el desarrollo normal del mismo
3. Las que se desprendan de la naturaleza del contrato.
4. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista de conformidad con el presente proceso.
5. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley.
6. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

2.6 OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

7. Cumplir con el objeto del contrato conforme al estudio previo, la propuesta, el contrato, las especificaciones técnicas y/o requerimientos de la Agencia para la Infraestructura del Meta.
8. Dar cumplimiento a los requerimientos técnicos.
9. Acatar las indicaciones que la Agencia le señale en cumplimiento del objeto contratado conforme a las especificaciones de los bienes o productos requeridos por la AIM.
10. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos.
11. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.

DEPARTAMENTO DEL META

Calle 15 # 40-101 Centro Comercial Primavera urbana, Lobby (1) piso (8).
Villavicencio - Meta
contactenos@idm-meta.gov.co

12. Proponer mecanismos de solución a los problemas que se presentan en desarrollo del contrato y coordinar con la Entidad la aplicación cuando sea el caso.
13. Presentar informes del desarrollo del contrato, que la supervisión le exija en relación con aspectos concernientes al buen desarrollo del mismo.
14. Al finalizar el contrato, el Contratista deberá anexar al acta de liquidación, paz y salvo por concepto de aportes al sistema integral de seguridad social.
15. Garantizar el cumplimiento y la calidad de los servicios contratados y responder por ellos de conformidad con el artículo 5° numeral 4° de la Ley 80 de 1993, independientemente de las garantías ofrecidas.
16. Radicar las facturas de cobro de los elementos aceptados por la Supervisión de la AIM.
17. Facturar según lo estipulado en el artículo 615 del Estatuto Tributario.
18. Suscribir con el supervisor el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato, de conformidad con lo previsto en el contrato y dar estricto cumplimiento a todo lo allí pactado.
19. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
20. Desempeñar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y adecuado cumplimiento de sus obligaciones aunque no estén específicamente señaladas y que sean de la naturaleza del contrato.
21. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.
22. El Contratista deberá tener afiliado su personal a los sistemas de seguridad social (EPS, Pensión y ARP) e igualmente estar al día en los pagos de los anteriores aportes y en el pago de sus obligaciones parafiscales durante la vigencia del contrato, de acuerdo con las disposiciones del Régimen Laboral Colombiano, debiendo acreditar su pago en su oportunidad con la respectiva certificación de cumplimiento, expedida por el Revisor Fiscal cuando a ello hubiera a lugar y/o mediante la presentación de los recibos de pago.
23. Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato.
24. Acatar las sugerencias de la supervisión encaminadas a mejorar el proceso.
25. Garantizar la afiliación ante el sistema de seguridad social integral en los términos establecidos en la Ley 100 de 1993, (EPS y Fondo de Pensiones y presentar constancia de pago durante la ejecución del contrato por dichos conceptos expedida por la respectiva entidad de seguridad social o en su defecto en fotocopia el recibo de pago legible y vigente. Durante la ejecución del contrato.
26. Las demás que por naturaleza del contrato se requieran en el transcurso de la misma.
27. Aceptar los procedimientos administrativos que determina la Agencia para la Infraestructura del Meta, para la ejecución del contrato.
28. Cumplir y respetar los derechos de la AIM como consumidor, previstos en la Ley 1480 de 2011.

CAPITULO 3- MODALIDAD DE SELECCIÓN (FUNDAMENTOS JURÍDICOS)

Para adelantar el presente proceso la Agencia para la Infraestructura del Meta, determina que el contratista deberá ser seleccionado por la modalidad de selección de mínima cuantía, articulo 94 de la Ley 1474 de 2011; artículo 84 y 85 del capítulo V del decreto 1510 de 2013, concordante art. 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015.

Dispone el artículo 85 del Decreto 1510 de 2013 que cuando el valor del proceso que se pretende contratar no supera el 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, debe sujetarse a las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía, concordante art. 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015; y teniendo en cuenta que la AIM fijó la mínima cuantía al equivalente a 45 SMMLV mediante Resolución 034 de febrero 9 de 2021.

CAPITULO 4 -VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

4.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

DEPARTAMENTO DEL META

Calle 15 # 40-101 Centro Comercial Primavera urbana, Lobby (1) piso (8).
Villavicencio - Meta
contactenos@idm-meta.gov.co

El Presupuesto oficial estimado para la presente contratación de selección de mínima cuantía es por la suma de DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS PESOS MCTE. ($16.816.500,oo), amparado dicho suministro con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 329 de noviembre 19 del 2022 por un valor de TRECE MILLONES DE PESOS MCTE. ($13.000.000,oo), y 369 del 21 de diciembre del 2022 por un valor de TRES MILLONES OCHOCIENTOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS PESOS ($3.816.500) que se imputarán con cargo al presupuesto de la vigencia actual cuya identificación presupuestal es 1003-2.1.2.01.003.03.01-20 recurso propio, como también se encuentra registrado en el certificado de adquisiciones para la vigencia 2022 en el SECOP II, y su contratación se dará a través de la modalidad de selección de mínima cuantía.

El presupuesto total estimado, incluye todos los impuestos, tasas, retenciones Nacionales, Departamental y Municipal con que se gravan los contratos estatales con entidad Departamental y con que se gravan este tipo de servicios. Por cuanto se aplican los descuentos departamentales Estampilla Prodesarrollo 2%, Estampilla Proturismo 2%, Estampilla Procultura 2%, Estampilla Estampilla Pro-bienestar Adulto Mayor 2% (Cuando el contrato supere el 100 SMMLV), y tasa Prodeporte y recreación del 2% y demás impuestos de ley. Igualmente, por tratarse de un servicio se aplican las siguientes retenciones: servicios Concepto de retención (Servicios Generales – Declarantes) 4% y Compras Concepto de retención (servicios Generales – No Declarantes) 6%.

Nota: Para la retención del impuesto a las ventas retenido se recuerda que la tarifa general del impuesto sobre las ventas es del diecinueve por ciento (19%), la AIM retiene el 15% de acuerdo a la Normatividad vigente.

Nota: Teniendo en cuenta que es un monto agotable se deberá adjudicar el proceso por el 100% del presupuesto oficial.

4.2. VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA CONTRATACIÓN Y EL RUBRO QUE LO COMPONEN.

Se realizó un análisis de precios de mercado, se solicitó cotización a las siguientes empresas que fueron identificadas EMILCEN TORRES SUMINISTROS, MULTISERVICIOS AL, PROTEGEMOS SAS, OFICAMARCAS.

El Valor total establecido para cada item es el siguiente:

EMPRESA	VALOR IMPRESORA INCLUIDO IVA	VALOR PROTECTOR DE CHEQUES INCLUIDO IVA
MULTISERVICIOS AL	6,140,000	11,584,000
OFIMARCAS	5,250,000	-
PROTEGEMOS SAS	-	9,900,000
EMILCEN TORRES MONRAZ SUMINISTROS	5,500,000	12,400,000
PROMEDIO	5,630,000	7,994,667

EQUIPO	MENOR PRECIO	DESCUENTOS	VALOR TOTAL INCLUIDO DESCUENTOS
IMPRESORA	$ 5,250,000	$ 577,500	$ 5,827,500
PROTECTOR DE CHEQUES	$ 9,900,000	$ 1,089,000	$ 10,989,000
TOTAL INCLUIDO IVA Y DESCUENTOS D/TALES			**$ 16,816,500**

DEPARTAMENTO DEL META

Calle 15 # 40-101 Centro Comercial Primavera urbana, Lobby (1) piso (8).
Villavicencio - Meta
contactenos@idm-meta.gov.co

PRESUPUESTO OFICIAL: DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS PESOS MCTE. ($16.816.500,oo). INCLUIDO IVA

4.2 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La contratación cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la directora operativa de presupuesto y contabilidad:

No. CDP	DESCRIPCIÓN	VALOR
329	ADQUIRIR ELEMENTOS DE OFICINA (PROTECTOR DE CHEQUE E IMPRESORA)	$13.000.000.oo
369		$ 3.816.500.oo

4.3 FORMA DE PAGO

La Agencia para la Infraestructura del Meta, cancelará al contratista el contrato, mediante un pago final con la presentación de la factura respectiva, previo recibo a satisfacción y presentación de certificación del supervisor en tal sentido, la acreditación del pago al sistema general de seguridad social en salud y pensión aportes parafiscales y riesgos profesionales.

CAPITULO 5 – JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

Conforme lo establece el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1510 de 2013, se tendrán en cuenta los criterios que permitan la escogencia de la oferta más favorable de acuerdo con el objeto y los fines para los cuales fue concebido el presente proceso.

La justificación de estos factores de selección y requisitos habilitantes deberá realizarse de conformidad con lo señalado en el cual señala que la selección objetiva se fundamenta en la escogencia del ofrecimiento más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca, teniendo en cuenta los criterios de evaluación. Dentro de los primeros se encuentran: a) Capacidad Jurídica b) Condiciones de experiencia, c) Organización de los proponentes y dentro de los segundos se encuentran aquellos aspectos que determinan la mejor oferta para la entidad.

Para este proceso, y considerando que no se requiere póliza de seriedad de la oferta, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:

5.1 CAPACIDAD JURÍDICA

- Carta de presentación de la propuesta suscrita por el proponente o representante legal del proponente
- Copia de Cédula de Ciudadanía si el proponente es persona natural y Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, si es persona jurídica.
- Documento de constitución de Consorcio o Unión temporal
- Certificado de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral y aportes parafiscales
- Registro Único Tributario de la DIAN (RUT) en que se acredite actividad comercial.
- Registro Mercantil (si aplica) y/o certificado de existencia y representación legal.
- Copia de la tarjeta militar (representante legal de la persona jurídica o de la persona natural que presenta la propuesta, cuando aplique).
- Adjuntar certificado de antecedentes disciplinarios (persona natural o jurídica y representante legal) o de los integrantes del consorcio o unión temporal.

DEPARTAMENTO DEL META

Calle 15 # 40-101 Centro Comercial Primavera urbana, Lobby (1) piso (8).
Villavicencio - Meta
contactenos@idm-meta.gov.co

- Certificación de reporte de no estar incluido en el Boletín de Responsables fiscales de la Contraloría General de la República. (persona natural o jurídica y representante legal) o de los integrantes del consorcio o unión temporal.
- Certificado de Antecedentes y requerimientos judiciales y RNMC (persona natural o jurídica y representante legal) o de los integrantes del consorcio o unión temporal.
- Constancia de afiliación al sistema de seguridad social o pago del último mes (Para persona natural).
- Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en la invitación publica, su forma de evaluar es CUMPLE o NO CUMPLE.
- Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en la invitación publica, su forma de evaluar es CUMPLE o NO CUMPLE.

Dentro de la verificación jurídica, además de los documentos exigidos en el presente numeral anteriormente descrito, se tendrá en cuenta que los proponentes cumplan con las siguientes condiciones:

5.2 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

El proponente deberá acreditar con un (1) contrato relacionado o similar con el objeto a contratar, donde se haya suministrado un equipo de seguridad para proteger cheques. Esta experiencia se acreditará con copia de la terminación de los contratos, o certificación de la empresa o entidad contratante.

Si el proponente no cumple con la acreditación de la experiencia de conformidad con lo anteriormente señalado, dará lugar a que la propuesta sea calificada como no hábil técnicamente. En el caso que la Agencia deba verificar la información correspondiente a la experiencia del proponente, ésta se reserva el derecho de verificar o solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información y soportes que consideren convenientes para constatar los datos de experiencia aportados.

CAPITULO 6 - CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

De conformidad con el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011; artículo 84 y 85 del capítulo V del decreto 1510 de 2013, concordante art. 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015; El precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones.

La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente (Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía- M-MSMC-02 expedido por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.

De conformidad con lo prescrito en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reiterado en el Decreto nacional 1082 de 2015 articulo 2.2.1.2.1.5.2 numerales 4 y 6, la identidad evaluara y aceptara la oferta que presente el menor valor por la cantidad de ítems ofertados.

Para este proceso y considerando que no se requiere póliza de seriedad de la oferta.

CAPITULO 7 - TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

La Agencia, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 3, 15, 17 y el numeral 2 del artículo 159 del decreto 1510 de 2013, concordante art´. 2.2.1.2.3.1.1 Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado

DEPARTAMENTO DEL META

Calle 15 # 40-101 Centro Comercial Primavera urbana, Lobby (1) piso (8).
Villavicencio - Meta
contactenos@idm-meta.gov.co

por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.

No	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACI	PRIORIDAD	ASIGNACIÓN	TRATAMIENTO
1	Específico	Externo	Ejecución	Operacionales	Los bienes entregados tienen defectos que afectan la funcionalidad de todo o parte de los elementos, o no corresponden a la calidad técnica requerida por la AIM, o no se hacen los reemplazos de los elementos devueltos por la AIM.	Defectos de los elementos, o deficiencias del servicio	Posible	Mayor	Extremo	Alta	Contratista	Garantía de cumplimiento y calidad de los bienes y servicios
2	Específico	Externo	Ejecución	Operacionales	Que el contratista no cumpla con los pagos al sistema de seguridad social y las obligacione	Demandas por parte del personal contratado por falta de	Raro	Catastrófico	Extremo	Alta	Contratista	Garantía de pago de salarios y prestaciones sociales
3	Específico	Externo	Ejecución	Operacionales	Que el contratista no cumpla con las obligaciones contraidas	Incumplimiento del contrato	Posible	Mayor	Extremo	Alta	Contratista	Garantía de cumplimiento

CAPITULO 8 - ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

Las garantías constituirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia. Para la ejecución del presente contrato se requerirá de la aprobación de la garantía única que deberá Amparar cada uno de los siguientes riesgos:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Por el 10% del valor total del contrato y una duración igual a la vigencia del mismo y cuatro (04) meses más.

GARANTÍA DE CALIDAD DEL BIEN O SERVICIO: Por el 10% del valor total del contrato y una duración igual a la vigencia de la misma y un (01) año más.

PARÁGRAFO: Para la liquidación se exigirá al Contratista la extensión o ampliación si es del caso de la garantía única del contrato para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extensión del contrato.

CAPITULO 9 – SUPERVISIÓN

La Agencia para la Infraestructura del Meta., ejercerá la Supervisión del presente contrato a través de la subgerencia de corporativa y/o el asesor financiero.

CAPITULO 10 –

INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

DEPARTAMENTO DEL META

Calle 15 # 40-101 Centro Comercial Primavera urbana, Lobby (1) piso (8).
Villavicencio - Meta
contactenos@idm-meta.gov.co

Verificadas las condiciones establecidas en el artículo 8.1.17 del decreto 0734 de 2012 y en cumplimiento de lo dispuesto en el capítulo 1 sección 2 subsección 1 numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del decreto 1082 de 2015, el presente proceso contractual se encuentra excluido, pues no son objeto de esta norma los contratos celebrados mediante la modalidad de mínima cuantía prevista en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, y es precisamente esa modalidad la que se va aplicar en la presente contratación, además de ello el valor del contrato se encuentra por debajo del establecido en el Manual de Colombia Compra Eficiente.

CAPITULO 11
CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DE LAS ENTIDADES ESTATALES

Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

DE LAS INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El contratista declara bajo la gravedad de juramento que para la firma del presente contrato no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades para contratar contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 1, 2, 3, 4 Ley 1474 de 2011.

CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Que, analizados los documentos previos, esta dependencia considera viable adelantar el proceso de contratación por la modalidad de mínima cuantía de acuerdo a las necesidades, la alternativa de solución y las especificaciones descritas en este documento.

LUIS EDUARDO MUÑOZ AGUDELO
Subgerente de Gestión Corporativa de la AIM

Elaboro: **FLOR MARÍA BAQUERO SOLER**
Directora Administrativa

DEPARTAMENTO DEL META

Calle 15 # 40-101 Centro Comercial Primavera urbana, Lobby (1) piso (8).
Villavicencio - Meta
contactenos@idm-meta.gov.co